



5 de abril de 2021

Aviso Importante: El Departamento de Impuestos Extiende la Fecha Límite de Presentación y Pago de Impuestos Individuales al 17 de mayo de 2021

El propósito de este aviso es para informar a los contribuyentes de una exención por tiempo limitado de ciertas penalidades impuestas a los individuos por el Departamento de Impuestos de Carolina del Norte (“Departamento”).

El 18 de marzo de 2021, el Departamento [anunció \(en inglés\)](#) que extendería la fecha de vencimiento de presentación y pago de impuestos del 15 de abril de 2021 al 17 de mayo de 2021, para los contribuyentes de ingresos individuales para reflejar la fecha de vencimiento de presentación y pago, [anunciada \(en inglés\)](#) por el Servicio de Impuestos Internos (“IRS”) por sus siglas en inglés. Es importante destacar que, de acuerdo con la acción del IRS, la fecha de vencimiento original para la presentación de la declaración del impuesto sobre el ingreso individual del Estado sigue siendo el 15 de abril de 2021.

De acuerdo con la [autoridad estatutaria \(inglés\)](#) del Secretario de Impuestos (“Secretario”), el Departamento anunció una prórroga automática del tiempo para presentar la declaración de impuestos individuales de Carolina del Norte ([“Formulario D-400” en inglés](#)) hasta el 17 de mayo de 2021. Con el traslado del 17 de mayo, el Departamento no impondrá penalidades a los individuos que presenten y paguen sus impuestos después del 15 de abril de 2021, siempre y cuando presenten y paguen sus impuestos el 17 de mayo de 2021 o antes.

Recientemente, el Secretario se ha dado cuenta de que más contribuyentes puedan necesitar más tiempo para navegar por los cambios fiscales [recientemente aprobados por el Congreso](#). Por lo tanto, el Secretario ha optado perdonar a las siguientes penalidades impuestas a los individuos, incluyendo las sociedades colectivas y los patrimonios y fideicomisos, (colectivamente “contribuyentes que reúnen los requisitos”) por no presentar una declaración ni pagar impuestos:

- La penalidad por no presentar una declaración (G.S.105-236(a)(3))
- La penalidad por no pagar el impuesto a su vencimiento (G.S. 105-236(a)(4))

La exención se aplica al no presentar a tiempo una declaración que vence el 15 de abril de 2021, si la declaración, ([“Formulario D-400, Formulario D-403 o Formulario D-407, en inglés”](#)) o la solicitud de una prórroga ([“Formulario D-410 o Formulario D-410P en inglés”](#)) se presenta el 17 de mayo de 2021 o antes. La exención se aplica a la falta de pago de un impuesto si el impuesto que vence el 15 de abril de 2021 se paga el 17 de mayo de 2021 o antes.

La ley de Carolina del Norte

El [Estatuto General 105-237\(a\) \(en inglés\)](#), autoriza al Secretario de Impuesto a perdonar o reducir las penalidades previstas en el Subcapítulo 1 del Capítulo 105. La Política de Penalidades del Departamento permite una exención de las penalidades en circunstancias especiales.

La ley estatal impide que el Departamento perdone cualquier interés, incluidos los intereses cobrados por el pago insuficiente del impuesto estimado, excepto en el caso limitado de los intereses impuestos antes o durante un período en el que el contribuyente se haya declarado en bancarrota bajo el Capítulo 7 o el Capítulo 13 del Título 11 del Código de los Estados Unidos. Por lo tanto, a menos que se modifique la ley estatal, si usted debe impuestos adicionales, el Departamento está obligado a cobrar intereses sobre cualquier impuesto no pagado, que se acumulan desde el 15 de abril de 2021, hasta que se pague el impuesto.

La tasa de interés es actualmente del 5% anual. Esta es la tasa de interés mínima permitida por la ley.

Cómo Obtener la Exención de las Penalidades Estatales

Los contribuyentes que reúnen los requisitos no necesitan solicitar una exención de la penalidad para poder obtener esta exención. Sin embargo, si un contribuyente recibe una determinación propuesta de una penalidad cubierta por la exención concedida en este aviso, el contribuyente debe ponerse en contacto con el Departamento por teléfono, al 1-877-252-3052, o escribiendo al Departamento en la siguiente dirección: North Carolina Department of Revenue (Departamento de Impuestos de Carolina del Norte), Customer Service (Servicio al Cliente), P.O. Box 1168, Raleigh, NC 27602.

Preguntas

Este aviso importante puede actualizarse a medida que se disponga de nueva información. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, puede llamar al 1-877-252-3052 para hablar con un representante del servicio al cliente o escribir a Customer Service (Servicio al Cliente), P.O. Box 1168, Raleigh, NC 27602.

Limitación de Responsabilidad

El Departamento utiliza esfuerzos razonables para proporcionar información y traducciones exactas; por lo tanto, el Departamento de Impuestos de Carolina del Norte no asume ninguna responsabilidad por errores, omisiones ni ambigüedades en la traducción. El Departamento se hará responsable legalmente por la traducción en inglés solamente.